



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
COYOACÁN
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Ciudad de México, Coyoacán a 03 de julio del 2026

Oficio: ALC/DGJG/DG/SEMEP/JUDEP/0305/2026

Asunto: Respuesta

LIC. JORGE A. SANCHEZ LEYVA
REPRESENTANTE DE LA COPACO
DE LA U.T. COUNTRY CLUB
P R E S E N T E

En atención a su escrito libre, ingresado en la Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos de la Alcaldía Coyoacán, el día 15 de agosto de 2022, mediante el cual se solicita la autorización para el uso del "Parque Masayoshi Ohisa" y la Av. Country Club, que se llevará a cabo el día 15 de septiembre de 2025, en un horario de 16:00 a 23:00 horas.

Con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3, 7, 26 y 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 5 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 y 4 de la Ley del Procedimiento de la Ciudad de México; esta Unidad Administrativa **TOMA CONOCIMIENTO Y SE TIENE POR ENTERADA**, del uso del "Parque Masayoshi Ohisa" y la Av. Country Club, el cual se llevó a cabo el día 15 de septiembre de 2025, en un horario de 16:00 a 23:00 horas.

La realización de los eventos descritos quedará condicionada al cumplimiento irrestricto de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, así como de su Reglamento. La autoridad competente podrá ordenar la suspensión inmediata de las actividades cuando se identifique cualquier condición, circunstancia o incumplimiento que represente un riesgo para la integridad física de las personas asistentes o del personal operativo, conforme a los principios de prevención y responsabilidad establecidos en la normatividad aplicable.

Asimismo, se hace de su conocimiento que, en términos de la Ley de Justicia Cívica de la Ciudad de México, queda estrictamente prohibida la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas dentro del área deslindada al evento, siendo motivo de sanción y, en su caso, de suspensión de actividades.

Lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

ENRIQUE DAVID JIMÉNEZ DE LA BARQUERA

c.c.p. - Fadia Daniela Salado Lorenzo - Secretaria Particular COY/3831/2025

Lic. Roberto Sánchez Lazo Pérez - Presente

Lic. Luis Manuel Serio Ordoñez - Director de Gobierno Presente

Mtro. Efrén Ramos Galiendo - Subdirector de Establecimientos Mercantiles - Presente

ERGIEDA/mm

Calzada de Tlalpan No. 2819
Col. San Pablo Tepetlapa, C.P. 04620,
Ciudad de México, Alcaldía Coyoacán
Tel. 55 9234 8814



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA